



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN N° 0335-2016-UNHEVAL-CUI.

Cayhuayna, 07 de abril de 2016

Vistos los documentos que se acompaña en treinta y ocho (38) folios;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Consejo Directivo N° 010-2016-SUNEDU/CD, de fecha 05.FEB.2016, de la Superintendencia resolvió: Artículo 1°: Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert, como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico, con mandatos, vencidos al 01.ENE.2016, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda adecuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Artículo 2°: La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas autoridades correspondientes. Artículo 3°: Requerir a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán que: a) Designe, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución N° 002-2015-SUNEDU/CD, del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, de acuerdo a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL AE, de fecha 15.FEB.2016, se *DECLARA la vacancia del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la vacancia del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencido al 01 de enero de 2016, se resuelve ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE RECTOR al Doctor David Alcides Maquera Lupaca por ser el docente más antiguo en la categoría de Principal de la UNHEVAL, de acuerdo al informe escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220. ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERRECTOR ACADÉMICO al Doctor Marco Antonio Villavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector Académico de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220. ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN a la Doctora Mélida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220;*

Que, mediante Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 24.FEB.2016 y Resolución N° 259-2016-SUNEDU-15-15-02 de fecha 03 MAR.2016, emitida por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria *procede a la inscripción de la firma del señor Dr. David Alcides MAQUERA LUPACA como Rector Interino; Dr. Marco Antonio VILLAVICENCIO CABRERA, como Vicerrector Académico interino; y la Dra. Mélida Sara RIVERO LAZO, como Vicerrectora de Investigación interina de la UNHEVAL;* en el Registro de Firmas de las Autoridades Universitarias Interinas de la UNHEVAL, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, base de datos, y toda actuación que se lleve a cabo ante la SUNEDU;

Que la Directora de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, mediante Oficio N° 013-2016-UNHEVAL-DCTNI-D, de fecha 08.ENE.2016, remite a la Jefe Encargada de Asesoría Legal, para su opinión legal la *Adenda al Convenio Específico para el Desarrollo del Diplomado en Gestión Pública suscrito entre el Instituto de Innovación y Desarrollo-FLA-Universidad San Martín de Porres y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco,*

Que la Jefe Encargada de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 033-2016-UNHEVAL/AL, del 29.FEB.2016, luego de revisado y analizado el expediente, manifiesta que a Adenda al Convenio Específico para el Desarrollo del Diplomado en Gestión Pública suscrito entre el Instituto de Innovación y Desarrollo-FLA-Universidad San Martín de Porres y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, tiene como finalidad modificar la cláusula tercera del convenio suscrito, inciso 1° referido a las obligaciones de la UNHEVAL, la cual se encuentra sustentada en la ampliación del Plan de los módulos que se han dictado en el Diplomado de Gestión Pública, opina que el Consejo Universitario apruebe la presente Adenda;



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

.../// RESOLUCIÓN N° 0335-2016-UNHEVAL-CUI.

Que el Vicerrector Académico Interino, mediante Elevación N° 0097-2016-UNHEVAL-VRACAD, del 01.MAR.2016, remite el expediente al Rector para que sea tratado en sesión de Consejo Universitario;

Que en la primera sesión ordinaria continuada del Consejo Universitario, del 11.MAR.2016, en mérito al numeral 59.13, del Art. 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y contándose con las opiniones favorables de las dependencias, el pleno acordó aprobar la suscripción de la *Adenda al Convenio Específico para el Desarrollo del Diplomado en Gestión Pública suscrito entre el Instituto de Innovación y Desarrollo-FIA-Universidad San Martín de Porres y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco*, que tiene por objetivo modificar y ampliar la Cláusula Tercera: Obligaciones de las partes, de la Universidad, en lo que respecta al numeral 1; disponiendo que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones complementarias;

Que el Rector Interino mediante Proveído N° 136-2016-UNHEVAL-CUI/RI, remite el presente caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220; al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE, y al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02; y a la Resolución N° 0115-2016-UNHEVAL-RI, que encarga las funciones de Secretario General al Dr. Lizardo Caicedo Dávila, Director General de Administración, el 07 y 08.ABR. 2016;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** la suscripción de la *Adenda al Convenio Específico para el Desarrollo del Diplomado en Gestión Pública suscrito entre el Instituto de Innovación y Desarrollo-FIA-Universidad San Martín de Porres y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco*, que tiene por objetivo modificar y ampliar la Cláusula Tercera: Obligaciones de las partes, de la Universidad, en lo que respecta al numeral 1; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2°. **DISPONER** que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones complementarias.
- 3°. **DAR A CONOCER** a conocer la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.




David A. MAQUERA LUPACA
RECTOR INTERINO




Dr. Lizardo CAICEDO DÁVILA
SECRETARIO GENERAL (E)



Distribución:
Rectorado
VRACAD
VRInvOCI-
AL-DCPYP
JPTO-JPLAN
USM
DIGA
OC-OT
OL-US
Archivo.



ADENDA AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL DESARROLLO DEL DIPLOMADO EN GESTIÓN PÚBLICA ENTRE EL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO – FIA – UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO

ADENDA N° 001-2016-UNHEVAL

Conste por el presente documento de Adenda al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional que celebra el **INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO – FIA** de la **UNIVERSIDAD SAN MARTÍN DE PORRES**, con RUC N° 20138149022, con domicilio del instituto en la Av. La Fontana N° 1250 Urb. Santa Patricia – L a Molina y domicilio legal en la Av. Las Calandrias N° 151 Santa Anita, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por el Ing. Jaime Palacios Olivos, identificado con DNI N° 08392213, Director a quien en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD** y de la otra parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUANUCO**, con RUC N° 20172383531 debidamente representado por su Rector Interino Dr. David Alcides Maquera Lupaca identificado con DNI N° 22423226 domicilio legal en la Av. Universitaria N° 601 – 607 Cayhuayna Distrito de Pillco Marca Provincia y Departamento de Huánuco designado y facultado por Resolución, a quien en adelante se le denominará **EL SOLICITANTE** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 25 de Mayo del 2015 se suscribió el Convenio Especifico con el Instituto de Innovación y Desarrollo – FIA de la **UNIVERSIDAD DE SAN MARIN DE PORRES** con la **UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO** suscriben un Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional con el objeto de realizar acciones conjuntas en programas de formación profesional y capacitación, consultorías, asesoramiento, fortalecimiento institucional, diseño y ejecución de proyectos de gestión, inversión, desarrollo e investigación, monitoreo y evaluación de programas y proyectos, difusión y comunicación social, entre otros, en beneficio de la comunidad. Así mismo establecer que para concretar la ejecución de programas, proyectos, planes y actividades, ente otros, orientados al cumplimiento de los fines y objetivos de la Cooperación Interinstitucional se determinara objetivos específicos por cada acción conjunta como se especifica.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Mediante la presente adenda ambas partes acuerdan modificar y ampliar la **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: de la Universidad en lo que se refiere al inciso 1° Diseñar y presentar los módulos de capacitación que correspondan; el Plan de estudios; así como el perfil profesional y experiencia de los docentes que se harán cargo del dictado del Diplomado (silabo). De acuerdo a las partes, se amplía los módulos que incluye de Recursos Humanos y SNIP primordiales para la Gestión Pública. Por parte del solicitante en lo que se refiere al inciso 3° Financiar el costo de S/. 66000.00 Nuevos Soles, en único pago, al finalizar el diplomado de capacitación luego de la recepción del Informe final. Por lo que atendiendo a la necesidad de ambas instituciones acuerdan ampliar el financiamiento hasta un monto de S/. 22000.00 Nuevos Soles (veintidós mil con 00/100 Nuevos soles) efecto a la genética de gastos 2.3 Bienes y Servicios de la fuente de financiamiento de recursos Directamente Recaudados por la Inclusión de los módulos de Recursos Humanos y SNIP primordiales para la Gestión Pública.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LA ADENDA

La presente adenda del Convenio Especifico, el **INSTITUTO DE INNOVACION Y DESARROLLO-FIA** de la **UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES** con la **UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO** con vigencia, por diez (10) meses a partir de la fecha de suscripción de convenio, conforme los establece las normas de la UNHEVAL.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES

Las partes dejan expresa constancia que permanecen vigentes las demás cláusulas de **EL CONVENIO** suscrito el 25 de mayo del 2015, que no hayan sido modificadas expresa o tácitamente por la presente adenda.

Estando conforme la presente adenda es suscrita por las partes en cuatro (04) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Huánuco, a los días del mes de del dos mil dieciséis.

Ing. Jaime Palacios Olivos
INSTITUTO DE INNOVACION Y DESARROLLO-FIA
UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES
LIMA



Dr. David Alcides Maquera Lupaca
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO



UNIVERSIDAD NACIONAL
HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO



USMP
SAN MARTÍN DE PORRES

ADENDA AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL DESARROLLO DEL DIPLOMADO EN GESTIÓN PÚBLICA ENTRE EL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO – FIA – UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO

ADENDA N° 001-2016-UNHEVAL

Conste por el presente documento de Adenda al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional que celebra el INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO – FIA de la UNIVERSIDAD SAN MARTÍN DE PORRES, con RUC N° 20138149022, con domicilio del instituto en la Av. La Fontana N° 1250 Urb. Santa Patricia – La Molina y domicilio legal en la Av. Las Calandrias N° 151 Santa Anita, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por el Ing. Jaime Palacios Olivos, identificado con DNI N° 08392213, Director a quien en adelante se le denominará LA UNIVERSIDAD y de la otra parte la UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUANUCO, con RUC N° 20172383531 debidamente representado por su Rector Interino Dr. David Alcides Maquera Lupaca identificado con DNI N° 22423226 domicilio legal en la Av. Universitaria N° 601 – 607 Cayhuayna Distrito de Pillco Marca Provincia y Departamento de Huánuco designado y facultado por Resolución, a quien en adelante se le denominará EL SOLICITANTE en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 25 de Mayo del 2015 se suscribió el Convenio Especifico con el Instituto de Innovación y Desarrollo – FIA de la UNIVERSIDAD DE SAN MARÍN DE PORRES con la UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO suscriben un Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional con el objeto de realizar acciones conjuntas en programas de formación profesional y capacitación, consultorias, asesoramiento, fortalecimiento institucional, diseño y ejecución de proyectos de gestión, inversión, desarrollo e investigación, monitoreo y evaluación de programas y proyectos, difusión y comunicación social, entre otros, en beneficio de la comunidad. Así mismo establecer que para concretar la ejecución de programas, proyectos, planes y actividades, ente otros, orientados al cumplimiento de los fines y objetivos de la Cooperación Interinstitucional se determinara objetivos específicos por cada acción conjunta como se especifica.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

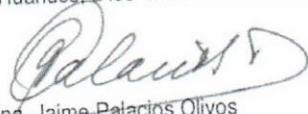
Mediante la presente adenda ambas partes acuerdan modificar y ampliar la CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: de la Universidad en lo que se refiere al inciso 1° Diseñar y presentar los módulos de capacitación que correspondan; el Plan de estudios; así como el perfil profesional y experiencia de los docentes que se harán cargo del dictado del Diplomado (silabo). De acuerdo a las partes, se amplía los módulos que incluye de Recursos Humanos y SNIP primordiales para la Gestión Pública. Por parte del solicitante en lo que se refiere al inciso 3° Financiar el costo de S/. 66000.00 Nuevos Soles, en único pago, al finalizar el diplomado de capacitación luego de la recepción del Informe final. Por lo que atendiendo a la necesidad de ambas instituciones acuerdan ampliar el financiamiento hasta un monto de S/. 22000.00 Nuevos Soles (veintidós mil con 00/100 Nuevos soles) efecto a la genética de gastos 2.3 Bienes y Servicios de la fuente de financiamiento de recursos Directamente Recaudados por la Inclusión de los módulos de Recursos Humanos y SNIP primordiales para la Gestión Pública.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LA ADENDA

La presente adenda del Convenio Especifico, el INSTITUTO DE INNOVACION Y DESARROLLO-FIA de la UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES con la UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO con vigencia, por diez (10) meses a partir de la fecha de suscripción de convenio, conforme los establece las normas de la UNHEVAL.

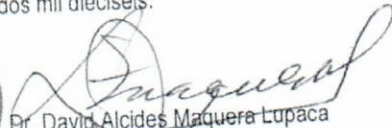
CLÁUSULA CUARTA: DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES

Las partes dejan expresa constancia que permanecen vigentes las demás cláusulas de EL CONVENIO suscrito el 25 de mayo del 2015, que no hayan sido modificadas expresa o tácitamente por la presente adenda. Estando conforme la presente adenda es suscrita por las partes en cuatro (04) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Huánuco, a los días del mes de del dos mil dieciséis.



Ing. Jaime Palacios Olivos
INSTITUTO DE INNOVACION Y DESARROLLO-FIA
UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES
LIMA




Dr. David Alcides Maquera Lupaca
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO